



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31174/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 180/2022 solicita designación de la Profesora LUZ MARÍA MARTÍNEZ DEL SANZIO en 3 (tres) horas cátedra (732) de la Actividad Extraprogramática "Club de El Arte de Cada Día", a partir del 1 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las tres horas cátedra para cubrir las horas se generaron por licencia del Profesor Juan Pablo Gómez, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que es necesario cubrir las horas a fin de garantizar la continuidad didáctica durante el Lectivo 2022.

Que por tratarse de horas correspondientes a actividades optativas y sujetas a la elección de los alumnos, no se realizan inscripciones para interinatos y/o suplencias.

Que la Profesora LUZ MARÍA MARTÍNEZ DEL SANZIO pertenece al plantel docente de la Institución y cuenta con los títulos y antecedentes para cubrir las horas.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 3).

Que el Consejo Asesor Interno avaló el Proyecto presentado por la Profesora.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **LUZ MARÍA MARTÍNEZ DEL SANZIO**, DNI N°: 29.310.910, como Docente Suptente, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura extraprogramática "Club de El Arte de Cada Día" del Instituto Técnico, en reemplazo del Profesor Juan Pablo Gómez, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el reintegro del Titular siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

0926 2022

Handwritten mark

Handwritten signature: los dolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature: Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN